

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

7027 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el modelo de certificado de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión.

La Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación (BORM núm. 222, de 25 de septiembre de 2003), por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, estableció, para los titulares de este tipo de instalaciones eléctricas, la obligatoriedad de disponer de un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora habilitada. Asimismo, estableció la obligación para las empresas instaladoras de comunicar, mediante un Certificado de Reconocimiento, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con carácter anual, la relación de anomalías encontradas en la instalación, o la ausencia de ellas.

Por Resolución de 26 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BORM núm. 257, de 6 de noviembre de 2003), se estableció el modelo de Certificado de Reconocimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

Por sendas Resoluciones de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BORM núm. 51, de 2 de marzo de 2004), se establecieron los modelos de Certificado de Reconocimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales y en locales con riesgo de incendio o explosión, previstos en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

La experiencia adquirida en la utilización de los actuales Certificados de Reconocimiento durante los últimos años ha permitido determinar aquellas cuestiones de los mismos que requieren una actualización.

Asimismo, con objeto de lograr una mayor eficiencia en la actividad administrativa se ha optado por la elaboración de un único certificado que sustituye a los tres existentes en la actualidad.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 19.1 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a propuesta del Servicio de Energía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

Resuelve

Primero.- Certificado de Reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión.

1.- Se aprueba el modelo de Certificado de Reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión, para su utilización por las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión en las comprobaciones de mantenimiento de las instalaciones eléctricas realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación (BORM núm. 222 de 25 de septiembre de 2003), en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

2.- Además de lo indicado en el párrafo anterior, el Certificado de Reconocimiento se podrá utilizar para acreditar la situación reglamentaria de la instalación eléctrica de baja tensión en locales y viviendas en los que haya sido suspendido el suministro y se pretenda su reposición, siempre que la instalación eléctrica no haya sido modificada.

Segundo.- Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta resolución.

Tercero.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de abril de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

Región de Murcia
Consejería de Industria,
Empresa e InnovaciónDirección General de Industria,
Energía y Minas**DOCUMENTO NO
VÁLIDO PARA
CONTRATAR NUEVOS
SUMINISTROS O
AMPLIACIONES DE
POTENCIA**Espacio reservado para su
utilización por la DGIEM**CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN**

(Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales)

DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN			
Número de expediente DGIEM:			
Identificación punto suministro (CUPS):			
TITULAR DE LA INSTALACIÓN			
Nombre o razón social			N.I.F.
Domicilio		Localidad	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	Teléfono
DATOS DE LA INSTALACIÓN			
Emplazamiento		Localidad	Código postal
Municipio	Provincia MURCIA	Coordenadas UTM – Datum ETRS89 (www.cartomur.com) X=_____m Y=_____m	
Tipo de instalación (ITC-BT-04):			
Uso a que se destina:			
Superficie del local (m ²):		Ocupación prevista del local (Calculada según ITC-BT-28 y CTE):	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA INSTALACIÓN			
Línea general de alimentación (Cumplimentar siempre que exista)			
Designación cable (Ejemplo: RZ1-K (AS)):			
Sección fase/neutro (mm ²):		I _N fusibles (A):	
Derivación individual			
Designación cable (Ejemplo: H07Z1-K (AS)):			
Sección fase/neutro/C.P. (mm ²):		I _N fusibles (A):	
Cuadro general de mando y protección			
Interruptor general automático I _N (A):		Poder de corte (kA):	
Protección por interruptores diferenciales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Sensibilidad I _{Δn} (mA):	
Protección contra sobretensiones: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Categoría (I/II/III/IV):	
Otras características			
Tipo de suministro: <input type="checkbox"/> Trifásico <input type="checkbox"/> Monofásico		Tensión suministro (V):	
Interruptor de control de potencia I _N (A):		Contador de telegestión: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Suministro complementario: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí → Potencia (kW):		Resistencia de puesta a tierra (Ω):	
Potencia máx. admisible (kW):	Potencia instalada (kW):	Potencia contratada (kW):	
Empresa comercializadora:			
DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA Y DEL INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN			
Empresa instaladora (Nombre o razón social)			N.I.F.
Instalador en baja tensión (Nombre y Apellidos)			D.N.I.
Categoría del instalador en baja tensión (Según ITC-BT 03 del REBT): <input type="checkbox"/> Básica <input type="checkbox"/> Especialista			
Modalidades para la categoría especialista: <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> VI <input type="checkbox"/> VII <input type="checkbox"/> VIII <input type="checkbox"/> IX			
El instalador eléctrico en baja tensión que suscribe el presente documento, CERTIFICA que la instalación indicada ha sido comprobada de acuerdo con las prescripciones del reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas ITC-BT de aplicación y normas técnicas de la empresa distribuidora, que a la instalación se le han efectuado las verificaciones cumpliendo con lo dispuesto en la norma UNE 20460-6-61 y que la instalación eléctrica de baja tensión:			
<input type="checkbox"/> Sí sigue reuniendo las condiciones reglamentarias del <input type="checkbox"/> Decreto 2413/1973 <input type="checkbox"/> Real Decreto 842/2002.			
<input type="checkbox"/> No sigue reuniendo las condiciones reglamentarias del <input type="checkbox"/> Decreto 2413/1973 <input type="checkbox"/> Real Decreto 842/2002.			
Nota: Marque Sí o No y una o ambas disposiciones, según corresponda.			

